

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Falan Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El titular del despacho estuvo de turno de Juez Control de Garantías los días 25 y 26 del mes de septiembre del año en curso, por lo cual tuvo de compensatorio los días 27 y 28 de septiembre de la presente anualidad

Ref.: Acción de tutela
Accionante: JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA.
Representada por: MARTHA ISABEL PEREZ VILLA
Accionado: EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE FALAN S.A.S ESP
Rad: 2021-00108-00

La doctora **MARTHA ISABEL PEREZ VILLA**, en calidad de apoderada del señor **JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA**, formula acción de tutela en contra de la **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE FALAN S.A.S ESP**, al considerar vulnerado su derecho de petición.

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y, Decreto 1983 de 2017 este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la doctora **MARTHA ISABEL PEREZ VILLA**, en calidad de apoderado del señor **JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA**, en contra de la **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE FALAN S.A.S ESP**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 79 de hoy _30 de SEPTIEMBRE de 2021_.
SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ